



**Universidad Nacional de Salta**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
Coordinación Posgrado  
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

**RES- CD-ECO N° 206.11**

**EXPEDIENTE N° 6328/11**

Salta, 11 AGO 2011

**V I S T O:** La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, docentes responsables de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, mediante la cual solicitan autorización para el dictado del “Curso de Capacitación: Sobre tendencias actuales en los procesos judiciales. El procedimiento sumario y la Ley de Violencia Familiar”, en el marco del cursado del Módulo III “La Práctica Docente”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 171/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se aprueban las condiciones de regularidad y aprobación del Módulo III “La Práctica Educativa” y el Reglamento de las Prácticas Docentes.

Que en el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD N° 171/11 - Anexo II, se establece que el desarrollo de las prácticas se podrá formalizar mediante el dictado de un curso de capacitación.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen correspondiente, el que obra desde fojas 291 a 292 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/11 de fecha 28/06/11 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.-Aprobar** el dictado del “Curso de Capacitación: Sobre tendencias actuales en los procesos judiciales. El procedimiento sumario y la Ley de Violencia Familiar”, realizado en el marco de la Prácticas Docentes, por Carlos Hernán Flores, D.N.I. N° 27.973.547, y Sandra Graciela Rojas, D.N.I. N° 21.542.926, alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, con los lineamientos que como ANEXO forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO N° 2.- Establecer** que la coordinación, seguimiento y supervisión del citado Curso de Capacitación estará a cargo de la Prof. Paola Guardatti y de la Cra. María Rosa Panza.

**ARTICULO N° 3.- Hágase saber** a los alumnos: Carlos Hernán Flores y Sandra Graciela Rojas, a la Prof. Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza, a la Coordinación de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

asch/ggl

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO

## Curso de capacitación sobre tendencias actuales en los procesos judiciales. "El procedimiento sumario y la ley de violencia familiar"

Autores: Carlos Hernán Flores y Sandra Graciela Rojas (Alumnos del Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas 2010 – Universidad Nacional de Salta)



### 1. Naturaleza del Proyecto

#### a. Descripción

El presente proyecto apunta a la realización de un curso de capacitación destinado a los alumnos del tercer año de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Salta, cuyo objetivo consiste en instruirlos sobre la actuación de la Institución Policial en su función de auxiliares del sistema judicial en:

- El procedimiento sumario; bajo la dirección del Fiscal Correccional.
- El proceso de violencia familiar; bajo las órdenes del Juez de Familia.

Será un eje estructurante en el desarrollo del contenido de la capacitación, el cuadro de derechos y garantías instaurado por los instrumentos internacionales de tutela de Derechos Humanos. Por otra parte, a la luz de estos principios y en el marco del procedimiento sumario, se puntualizará sobre las tendencias jurisprudenciales actuales respecto de las atribuciones de cautela real de la policía en la prevención del proceso penal.

#### b. Fundamentación

Durante los últimos años en nuestra provincia se han llevado a cabo significativas reformas legislativas que alcanzan al sistema, la organización y la legislación procesal en el ámbito judicial, y consecuentemente a la actuación policial en su función de auxiliares de la justicia.

En la faz del Derecho Penal, mediante la reforma introducida al Código Procesal Penal de Salta por leyes 7262 (Adla, LXIV-A, 1289) y 7313, se instauró el procedimiento sumario como el nuevo esquema simplificado de preparación del requerimiento de juicio que, como principio, debe observarse en materia de delitos leves e infracciones cometidas en audiencia, de acuerdo a lo estatuido ahora por el art. 352 del mencionado Código Procesal. En esta nueva modalidad de actuación preliminar, la característica fundamental se encuentra en las atribuciones conferidas a los Fiscales Correccionales que dirigen el procedimiento (arts. 67 y 184). Frente al fracaso de la instrucción sumaria -que no respondió a las expectativas de celeridad y simplificación que motivaron su instauración-, se acudió al expediente sencillo de eliminar la investigación judicial en la etapa preliminar y sustituirla por una instancia policial de averiguación elemental del hecho dirigida por el Fiscal Correccional, quien concluye esa actividad formulando la acusación o requiriendo al juez que archive las actuaciones o dicte sobreseimiento. En pocas palabras su finalidad es





lograr la simplificación, celeridad y economía procesal en la investigación penal, bajo la dirección del Fiscal.

El tradicional sistema mixto subsiste respecto de los delitos graves, sancionados con más de cinco años de pena privativa de libertad, los que continúan investigándose mediante un procedimiento jurisdiccional a cargo del Juez de Instrucción Formal. Sin embargo, esta dualidad procesal parece estar destinada a ser eliminada en el futuro, pues la propia exposición de motivos de la ley 7262 anuncia un propósito de extensión del principio acusatorio respecto de todos los procesos penales, con independencia de la gravedad de los delitos.

En este contexto debemos tener presente que el rol que cumple la policía en los procesos de reforma procesal penal, se presenta como una de las piedras de toque en la implementación del mismo. Ello así, en tanto configura una realidad empíricamente comprobable que la mayor parte de las investigaciones criminales se inician por la intervención policial, ya sea a través de su actuación prevencional -delitos cometidos en flagrancia-, o porque son generalmente los primeros en tener conocimiento o noticia de la posible existencia de un hecho delictivo (por las denuncias que realizan los particulares directamente en sede policial). Esta circunstancia pone en evidencia que en la mayoría de los casos, antes de comenzar la actividad fiscal (sistema acusatorio) o del juez de instrucción (sistema mixto), es la policía quien realiza la primera actividad típica de investigación.

En efecto, la Policía es el elemento del sistema penal que se encara primero con la criminalidad, el delito, la víctima y el delincuente, luego vendrán el Ministerio Público y el Juez. Así, como un sistema de decisiones, en el penal las primeras que suelen tomarse lo son por la Policía. La Policía decide si ante un hecho determinado debe o no intervenir. Las decisiones tomadas pueden ser justas o no, pero son tales y en no pocos supuestos no difieren ética ni jurídicamente de las adoptadas por el fiscal o el juez. Al reunir las pruebas durante la investigación la Policía toma una serie de decisiones, algunas de las cuales puede dar lugar a la privación momentánea de libertad del sospechoso o inculpado. Toma también una serie de decisiones respecto a la víctima. En realidad es la investigación inicial la que en la mayor parte de los casos pone en marcha el sistema penal y fundamenta diversamente la decisión judicial.

Por lo tanto, resulta altamente recomendable instruir acerca de este nuevo paradigma acusatorio hacia el cual se inclina en estos tiempos nuestro sistema procesal penal, a quienes se encuentran en el proceso de instrucción para ejercitar en un futuro próximo la actividad policíaca, más aún teniendo presente que esta reforma conlleva la desinformalización de la investigación policíaca preliminar en los procesos penales. Asimismo, cabe imbuir a los cadetes de los reciente criterios jurisprudenciales expuestos por nuestros Tribunales Provinciales sobre las facultades y límites que rigen a la función policial en los procesos de investigación penal.

Por otra parte, con el dictado de la ley N° 7403 se instauró un procedimiento judicial especializado para la protección de las víctimas de violencia familiar, cuyo trámite se encuentra a cargo de los Juzgados en lo Civil de Personas y Familia, el cual tiene como fin buscar una eficaz y oportuna atención de las víctimas una vez que estos realicen la denuncia respectiva. Del mismo modo que en la faz procesal penal, el papel que desempeña la Institución Policial en este procedimiento es de suma relevancia.

Ello así, pues en virtud del artículo 5° de la mencionada ley se estableció como una de las principales instituciones receptoras de las denuncias de violencia familiar a la Policía. Si bien recientemente el Poder Judicial de Salta creó las Oficinas de Violencia Familiar

(OVIF) para facilitar la recepción de denuncias sobre esta problemática por parte de un equipo interdisciplinario, debemos tener en cuenta que debido a las peculiaridades del flagelo que a través de este procedimiento se intenta contener, y a la cercanía territorial que mantienen las comisarías y destacamentos con la población en general, es posible prever que una considerable proporción de denuncias seguirán siendo receptadas por vía policial.



Asimismo, en el procedimiento de violencia familiar-al igual que el procedimiento penal- la policía cumple una función de auxiliar del sistema de justicia, subordinando su actuación a los dictámenes e instrucciones del Juez de Familia.

A modo de conclusión, y de acuerdo al contexto pragmático que hemos descrito, creemos que resulta decisivo para el éxito de estas reformas procesales -con propósitos modernizadores y superadores en consonancia con el contexto internacional- que las mismas -tanto en la faz penal como de violencia familiar- se realicen cooperativamente involucrando de manera proactiva a los miembros de todas las agencias estatales implicadas (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario, etcétera.)

En esta inteligencia, la actualización y capacitación de los cadetes que se encuentran próximos a lograr su titulación, surge a toda luz necesaria. En busca de este fin se procura no solo lograr una correcta comprensión y aprehensión -por parte de estos futuros profesionales de la seguridad- de los procedimientos judiciales que como auxiliares del servicio de justicia están llamados a realizar a la luz de las reformas procesales ya mencionadas, sino fundamentalmente imbuirlos de la concepción ideológica que a ellas trasciende, resaltando el respeto irrestricto a las garantías constitucionales, y al principio de legalidad en la colección de la evidencia. Sosteniendo de esta manera, la vigencia de lo establecido en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por nuestro país, relacionados al respecto de los derechos humanos, que a partir de la reforma Constitucional del año 1994, conforman el bloque de constitucionalidad continental.

A través de ello, los cadetes contarán con la certeza de cuáles son los instrumentos jurídicos que la policía debe aplicar en estos procedimientos, contribuyendo de esta manera a fortalecer la confianza ciudadana en sus actuaciones, y a la correcta y oportuna aplicación de las leyes por parte de la Institución Policial como parte del sistema de administración de justicia.

## 2. Destinatarios

*El curso de capacitación sobre tendencias actuales en los procesos judiciales - "El procedimiento sumario y la ley de violencia familiar"* se encuentra destinado principalmente a los cadetes que se encuentren cursando el tercer año de la carrera, y que hayan iniciado sus prácticas profesionales en comisaría. Por otra parte, y en tanto los contenidos del curso están referidos a la implementación de los novedosos procesos judiciales instaurados, éste puede resultar altamente provechoso para los funcionarios policiales en actividad que se encuentren interesados en esta capacitación.



### 3. Marco Referencial

Este proyecto se llevara a cabo en la Escuela de Cadetes de la Provincia de Salta por parte de alumnos del Profesorado de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta, en el marco de las actividades prescriptas por el plan de estudios del profesorado para el tercer modulo de la carrera.

*El curso de capacitación sobre tendencias actuales en los procesos judiciales - "El procedimiento sumario y la ley de violencia familiar"* se inserta como una actividad extracurricular para los cadetes que cursen el tercer año de la carrera, con un contenido correlacionado directamente con las materias de Primer Año "Derecho Procesal I" y "Derecho Penal I – Parte General" y las materias del segundo año "Derecho Procesal II – La Instrucción", "Derecho Penal II – Parte Especial", "Derecho Humanos y Garantías Constitucionales" y con los contenidos referidos a "Procedimientos de Intervención Judicial" de la cátedra de "Procedimientos Policiales I – Teórico".

Resulta relevante que los cadetes tengan aprobadas las mencionadas materias, ya que el dictado del curso retoma fragmentos de los contenidos desarrollados en ellas para analizarlos en el contexto de la práctica judicial cotidiana y profundizar acerca de su implementación práctica a la luz de los actuales criterios jurisprudenciales y doctrinarios.

Las características que habitualmente presentan los alumnos cursantes del último año de la carrera, debido a sus primeras experiencias en el ámbito profesional como parte del ejercicio de sus prácticas en comisarías, ofrece un particular desafío, enriquecer explícitamente los saberes portados por el grupo respecto a su participación en los diversos procedimientos judiciales, a la vez que lograr no perder la línea de análisis reflexivo de dicha práctica a la luz de los nuevos paradigmas procesales y los principios emanados de los Tratados Internacionales sobre Derecho Humanos.

Atendiendo a la especificidad del perfil de la Escuela de Cadetes, este curso pretende aportar al futuro egresado una visión practica del rol fundamental que cumple la Policía en su función de auxiliar en el sistema de justicia, poniendo un particular énfasis en que el cadete perciba que debe orientar el accionar policial bajo el imperio de las normas y valores que rigen en materia de derechos humanos en el marco una estructura democrática del Estado.

Por tal razón, el presente curso se diferencia de la metodología tradicional de seminario teórico y aborda de un modo mucho más práctico y activo la enseñanza tanto de la dinámica de los nuevos sistemas procesales como las nuevas tendencias jurisprudenciales respecto de las tareas de prevención de las fuerzas de seguridad.

En este sentido el objetivo central del curso es brindar a los participantes las técnicas y herramientas necesarias para la implementación de los novedosos sistemas procesales. A tal fin se trabajara con problemáticas reales, a fin de que todos los alumnos puedan aplicar en la práctica los contenidos teóricos brindados.

Debido a que, la instauración de nuevos procedimientos conllevan un cambio fundamental en la "cultura de trabajo" de los operadores, es preciso trabajar primero en la sensibilización de dichos operadores, generando los incentivos necesarios para evitar retrocesos eliminando la "tentación" de replicar metodologías que tienen que ver con los modelos depuestos. Para tal fin, es preciso dotar a los operadores de las herramientas necesarias para producir dicho cambio.

De esta manera el contenido teórico del curso se centraliza no solo en la instrucción referida a la actuación policial en su función de auxiliar de justicia en los nuevos procedimientos, además se incluyen los fines que se tuvieron en cuenta para la creación de estos sistemas procesales señalando los contrastes que se advierten con los sistemas derogados, exponiendo las dificultades que ha planteado la implementación de dichos sistemas y la decantación que estos nuevos institutos han sufrido en la "praxis" mediante la sanción de disposiciones reglamentarias y fallos judiciales que intentan desentrañar el sentido de las normas que lo rigen.

El contenido práctico del programa se basa en el análisis de casos ficticios, aplicando los contenidos teóricos dictados, y en ejercicios de simulación, con posterior análisis y evaluación de sus resultados.

#### 4. Propósitos (planteo de objetivos)

Más que retransmitir a los alumnos la normativa fría que se encuentra en las leyes, se procurará contribuir a la reflexión de los procedimientos procesales y relacionarlos directamente con el hombre, su conducta, sus comportamientos, con otros hombres y con toda la sociedad. En este contexto se buscará:

- Promover el análisis de los sistemas procesales a la luz de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, brindando a los alumnos las técnicas y herramientas necesarias para la implementación de los novedosos sistemas procesales.

En la faz penal;

- Instruir a los alumnos acerca del nuevo paradigma acusatorio hacia el cual se inclina en estos tiempos nuestro sistema procesal penal.
- Imbuir a los cadetes de los reciente criterios jurisprudenciales expuestos por nuestros Tribunales Provinciales sobre las facultades y límites que rigen a la función policial en los procesos de investigación penal. Aportando una visión práctica del rol fundamental que cumple la Policía en su función de auxiliar en el sistema de justicia, y poniendo un particular énfasis en que el cadete perciba que debe orientar el accionar policial bajo el imperio de las normas y valores que rigen en materia de derechos humanos en el marco una estructura democrática del Estado.

En la faz de violencia familiar:

- Realizar un abordaje acerca de las particularidades de la violencia familiar como problemática social. Su tratamiento desde la Institución Policial e incumbencia.
- El propósito es conocer la legislación vigente ley N° 7403, a través de su análisis e interpretación conforme los principios estatuidos en los Tratados Internacionales y de Derechos Humanos.





En la faz metodológica;

- Propender a una apropiación crítica de los contenidos. Con el uso de la dialéctica didáctica se busca dar el paso de la conciencia ingenua a la conciencia crítica.
- Valoración de la producción compartida y la construcción de conceptos en conjunto.
- Promover el análisis de situaciones de la vida cotidiana a la luz de los conceptos desarrollados, y a partir de estos análisis generar redes conceptuales entre los conocimientos adquiridos –contenidos del programa del curso- y el marco general que los comprende; la actividad policial en su función auxiliar del sistema de justicia.

## 5. Contenidos

### Unidad Nº 1

1. Análisis de las Alternativas de organización de la etapa preparatoria del Proceso Penal. Nuevas tendencias que otorgan un mayor protagonismo al fiscal en la etapa preparatoria del proceso.

1. 1. Caracteres y fines de la instrucción. Facultades coercitivas y de producción de prueba. Plazo de duración de la instrucción.

1. 2. Nociones introductorias sobre el procedimiento sumario. El Ministerio Público Fiscal al momento de la reforma: su protagonismo en la etapa inicial del proceso. Objeto del procedimiento sumario; la recolección de prueba y la prueba anticipada. La situación del imputado en el procedimiento sumario; el derecho a declarar y la libertad del imputado.

2. Procedimiento sumario.

2. 1. Ámbito de aplicación. La denuncia y el acta única policial. Atribuciones del Fiscal Correccional; carencia de atribuciones disciplinarias sobre los auxiliares policiales. Atribución del Juez de Garantías. Distribución de funciones de los Fiscales Correccionales y de los jueces de Garantías.

2. 2. Características y alcance de la función de dirección policial de los Fiscales Correccionales. Funciones Policiales en el procedimiento sumario. La duración del procedimiento sumario el incumplimiento del plazo por la policía. Derecho de la víctima y el testigo en el procedimiento sumario.

### Unidad Nº 2

1. Procedimientos para la obtención de pruebas en el proceso penal, medidas de coerción real.

1. 1. Allanamiento; la exigencia de fundamentación en la orden de autoridad judicial. Casos en que no es necesaria la orden judicial. El objeto de la orden de allanamiento y los hallazgos que la exceden.

1. 2. La requisita. Razones que autorizan la requisita. La requisita de la Policía en función de seguridad y en función de auxiliar de la justicia. El objeto de la búsqueda. Sujeto contra el cual se puede dirigir la medida. ¿el cuerpo es el límite de la requisita? Ejecución de la requisita. Registro de automotores.

1. 3. El secuestro. Autoridades autorizadas a practicar el secuestro. Cosas susceptibles de secuestro. Orden de presentación. Cosas no susceptibles de secuestro ni de ser presentadas voluntariamente. Custodia de objetos secuestrados. Cesación del secuestro.

**Unidad N° 3**

1. 1 Denominación: violencia familiar, violencia en la familia, violencia doméstica. Concepto Jurídico de violencia. Ámbito de Aplicación. Legitimación: menores de edad o incapaces, ancianos o discapacitados, el Ministerio Público, servicios asistenciales, sociales, educativos, sean públicos o privados, profesionales de la salud, agente público, víctima. Rol de la Policía.

1.2 Competencia: Juez Competente. Políticas Públicas: Registros Informático de Violencia Familiar. Obligaciones del Estado. Prevención.

**Unidad N° 4**

1. 1 Trámite. Consideraciones Generales. Denuncia: Forma. Expedientes judiciales: particularidades. Procedimiento Inicial: gratuito, sumarísimo y oral. Informes técnicos multidisciplinarios. Intervención. Remisión al Agente Fiscal Penal o Fiscal Correccional. Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público.

1. 2 Medidas Previas. Exclusión del agresor/a de la vivienda. Alimentos Provisorios. Guarda Provisorias. Duración de las medidas. Audiencia. Resolución. Disposiciones Complementarias: Orden Público. Independencia. Ministerio Público. Turnos. Organizaciones No Gubernamentales. Norma Subsidiaria.

**6. Equipo Docente**

Los responsables del *El curso de capacitación sobre tendencias actuales en los procesos judiciales - "El procedimiento sumario y la ley de violencia familiar"* desarrollarán en la función docente, el dictado de bloques teóricos relativos al contenido del mismo, en los que se ha optado por un carácter teórico – práctico, realizándose en forma conjunta actividades de análisis y reflexión con actividades que incluyan problemáticas reales, a fin de que los alumnos puedan aplicar en la práctica los contenidos teóricos brindados.

Los docentes responsables del cursado realizarán una reunión semanal de trabajo en la que se preparará el material a trabajar en la siguiente clase, y analizarán la marcha de la cursada.

Asimismo, se ha consensuado distribuir las tareas del siguiente modo:



- Dr. Carlos Hernán Flores; tendrá a cargo el dictado de aquellos contenidos propios del derecho procesal penal.
- Dra. Sandra Graciela Rojas; tendrá a cargo el dictado de los contenidos referidos al Procedimiento instaurado por la Ley de Violencia Familiar.

## 7. Cronograma

El curso comenzara su dictado en el segundo semestre del año -aproximadamente a mediados del mes de agosto-, teniendo en cuenta que en el primer semestre del año los alumnos del Tercer Año de la Escuela de Cadetes realizan sus primeras prácticas profesionales, y con el fin de que tales experiencias sean aprovechadas para enriquecer el cursado.

Comprenderá un total de 7 (siete) clases, las que se dictarán en la Escuela de Cadetes de la Provincia de Salta, una vez por semana en día a determinar en el horario de 19 hs. a 20:30 hs.

El calendario tentativo de Clases (sujeto a modificaciones por circunstancias de fuerza mayor) es el siguiente:

Semana	Contenido	Disertante
1º semana	Presentación y Unidad N° 1, punto 1 (1.1 y 1.2)	Dr. Carlos H. Flores y Sandra G. Rojas
2º semana	Unidad N° 1, punto 2 (2.1 y 2.2)	Dr. Carlos H. Flores
3º semana	Unidad N° 2, punto 1.1 y 1.2	Dr. Carlos H. Flores
4º semana	Unidad 2º, punto 1.3	Dr. Carlos H. Flores
5º semana	Unidad N° 3	Dra. Sandra G. Rojas
6º semana	Unidad N° 4, Punto 1.1	Dra. Sandra G. Rojas
7º semana	Unidad N° 4, Punto 1.2	Dra. Sandra G. Rojas

La secuenciación de contenidos que buscamos implementar y hemos tenido en cuenta al organizar el cronograma es una secuencia compleja con retroactividad, en la que se prevén saltos en los contenidos hacia adelante o saltos hacia atrás, sobre todo en el sentido de ir aclarando que los contenidos que se están desarrollando en una clase resultan de aplicación en otra que se desarrollara más adelante, o a la vuelta a rever contenidos ya desarrollados en clase anteriores a fin de garantizar un mejor aprovechamiento de los contenidos que se están desarrollando en un determinado momento.

## Bibliografía

- Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano; El ABC de la tarea docente, Edit. Aique . Bs. As. 1998.
- Zabalza, Miguel A. Competencias Docentes del profesorado Universitario. Calidad y Desarrollo Profesional. Edit. Narcea. Madrid, España. 2003.
- Zabalza, M. Diseño y desarrollo curricular. Edit. Narcea, madrid, 1989.
- Ander Egg, Cómo elaborar un proyecto, Edit. Magisterio del Río de la Plata, Bs. As.1994.
- Exley, Kate y Dennick, Reg; Enseñanza en pequeños grupos en Educación Superior. Tutorías, Seminarios y otros agrupamientos. Edit. Narcea. Madrid. España. 2007.
- Edelstein, Gloria. Un capítulo pendiente: el método en el debate didáctico contemporáneo. En Camillioni, Davini y otros. Corrientes Didácticas Contemporánea. Edit. Paidós. Bs. As. 1998.
- Santos Guerra, Evaluar es comprender, Edit. Magisterio del Río de la Plata.1999.<sup>4</sup>
- Gimeno Sacristán, La evaluación en la enseñanza, en Comprender y Transformar la enseñanza, Edit. Morata.

